



Fotografía: Teresa Ojeda.

Trabajadoras del hogar en el Perú

Punto de encuentro entre la violencia, acceso restringido a la educación y al ejercicio de su ciudadanía

Teresa Ojeda Parra

Dirección General Contra la Violencia de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables | Lima, Perú
teresa.ojeda@gmail.com

Introducción

Diversos son los estudios que han llevado a visibilizar el problema de la violencia contra la mujer como un problema de salud pública, es decir, tanto en la magnitud de su ocurrencia como en la gravedad de su impacto sobre la salud de quienes son afectadas.* No obstante, la violencia basada en

el género es una expresión clara y contundente de ejercicio de poder y una manifestación de las desigualdades entre sexos y generaciones, siendo además una forma grave en que se violan los derechos humanos de las mujeres y sus libertades fundamentales. Esta influencia del poder masculino sobre la autonomía de las mujeres —incluida la sexual y reproductiva— encuentra gran soporte y hasta justificación en la organización genérica manifiesta en la familia, la ciencia, la educación, las condiciones socioeconómicas y políticas de cada

* En mayo de 1996, la 49ª Asamblea Mundial de la Salud adoptó la resolución 49.25 en la que declaró que la violencia es un importante problema de salud pública en todo el mundo.



Fotografía: Carlos Blanco.

sociedad, y en muchos casos la violencia es perpetrada por sistemas legales y políticos que no sólo refuerzan, sino que sostienen y hasta legitiman su práctica a través de la historia.

Los tipos de abuso más dominantes en la vida de las mujeres y niñas de todo el mundo básicamente se refieren a dos manifestaciones: el abuso dentro de las relaciones de pareja y la actividad sexual forzada, sea durante la niñez, adolescencia o vida adulta. Las diferentes expresiones de la violencia sexual (entre las que figuran el abuso sexual infantil, incesto, violación sexual, mutilación de los genitales de la mujer, matrimonios forzados, acoso y hostigamiento, tráfico de mujeres y niñas con fines sexuales, explotación sexual comercial infantil, esclavitud sexual, violación sexual en tiempos de guerra) están dirigidas en su gran mayoría a las jóvenes y niñas, precisamente porque los agresores aprovechan la condición de vulnerabilidad que gozan las víctimas a razón de su pertenencia al género femenino.

Los episodios de violencia sexual suelen concretarse a través de la coerción, manipulación, chantaje, intimidación, uso de la fuerza o la amenaza de su uso, o cualquier amenaza, también a través de

cualquier forma o conducta que limite y/o anule la decisión voluntaria de la víctima en relación a su sexualidad y reproducción. Sea cual fuere el caso, los agresores atentan contra los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos de las víctimas; afectan la dignidad de las mujeres, así como los derechos a la vida, la integridad, al libre desarrollo de la personalidad y a no ser víctimas de violencia física o psíquica, ni sometidas a tratos inhumanos o humillantes de la libertad sexual y dignidad de las víctimas, además de sus otros derechos sexuales y reproductivos, en particular su derecho al control de su capacidad sexual y reproductiva.

Al respecto, es posible afirmar que las trabajadoras del hogar en el Perú constituyen un grupo que vive en condiciones de vulnerabilidad frente a la violencia de género, lo cual está relacionado con la modalidad y condiciones laborales bajo las cuales trabajan.

Las trabajadoras del hogar en el Perú

Históricamente el trabajo doméstico en el Perú tiene su origen en la época de la colonización es-

pañola, donde colonizar implicaba regimentar la vida cotidiana de los grupos sociales emergentes. Con un modelo patriarcal de estructura vertical y jerárquica, extendido en el ámbito familiar y social, la numerosa población esclava significó la virtual disponibilidad sexual de mujeres; pertenecer a grupos discriminados y subordinados en estos grandes sistemas jerárquicos implicó además, para la servidumbre femenina, tener recortado el derecho sexual a la “honra”. Este sistema se prolongó a través del tiempo (¿hasta el presente?) y a pesar de que muchos acontecimientos han logrado cambiar algunas de estas formas de “servidumbre” a través del tiempo, es posible constatar que las características actuales del servicio doméstico aproximan a esta labor al trabajo servil de aquella época colonial y la situación de las trabajadoras del hogar tiende a tornarse imperceptible.

En el Perú el trabajo doméstico se inscribe en dos grandes modalidades, ambas tomadas en cuenta en la Ley N° 27986: Ley de los Trabajadores del Hogar que rige a partir del 1° de julio 2003:

- a) Trabajadoras del hogar “cama afuera”, cuya vivienda es geográficamente diferente a su lugar de trabajo; usualmente tienen establecido un horario de trabajo que puede o no corresponder a una jornada de ocho horas diarias y cuentan con bajo nivel salarial.
- b) Trabajadoras del hogar “cama adentro”, caracterizadas porque su centro de trabajo es también su lugar de vida, con escasas posibilidades de tener un horario de trabajo delimitado; es más, los empleadores asumen y establecen que la “disponibilidad” de las trabajadoras del hogar se extiende inclusive hasta más allá de 14 horas de trabajo, por lo que las horas de descanso no son respetadas. Su baja remuneración —de tenerla— estaría compuesta tanto por una recompensa monetaria como en especie (alimentación). Bajo esta modalidad tener vida privada es prácticamente imposible, además de que facilita el recorte/ausencia de salidas.

Si bien la edad mínima permitida para trabajar es a partir de los 14 años** la situación se agrava para estas mujeres en la medida en que se incorporan a esta actividad a edades muy tempranas (niñez y adolescencia), inclusive a partir de los cinco o seis años. Cuando son niñas, la inserción al trabajo doméstico suele darse con el consentimiento de sus padres a través de la “entrega” de la menor a algún/a allegado/a, conocido/a o referido/a. En la región andina (en particular) aún se mantiene vigente la entrega de las hijas menores a la familia de la “madrina” de ésta: una práctica basada en las relaciones de compadrazgo. La familia receptora se compromete a tratar a la niña “como a una hija”, cuidar su integridad y velar por que inicie o continúe sus estudios escolares; en otras palabras, se entrega a la niña a cambio de que sea “criada” en mejores condiciones y con mayores oportunidades de desarrollo. No obstante, la ahijada beneficiará a su padrino y madrina en tanto realice las tareas domésticas sin pago y sin ningún tipo de protección legal; en otras palabras, su rol equivale al servicio doméstico cama adentro, no pago (pseudo-servidumbre).

Esta práctica significa para los padres la posibilidad de acceder a mejoras tanto para sus hijas como para la propia familia, pero en realidad, estas niñas no sólo están separadas de sus familiares, sino muchas veces hasta aisladas e incomunicadas. Pasar a estar bajo el tutelaje de terceros implica para las trabajadoras del hogar estar bajo el control y dominio de sus patrones/as.

Dado que las trabajadoras del hogar en su mayoría proceden de regiones andinas, al migrar a las ciudades (especialmente Lima) y debido a su falta de instrucción y experiencia en otras actividades, encuentran en el servicio doméstico una opción (si no

** El Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por Ley N° 27337 el 2 de agosto de 2000, regula el trabajo infantil y adolescente. Por su parte la Ley N° 27571, promulgada el 4 de diciembre de 2001, modifica el artículo 51° de la Ley N° 27337, estableciendo que la edad mínima para acceder al trabajo es de 14 años, pero con la posibilidad legal de autorizar por excepción a los menores de 12, siempre que las labores por realizar no perjudiquen la salud o desarrollo del menor ni interfieran o limiten su asistencia a los centros educativos y permitan su participación en programas de orientación o formación profesional. Esta norma se adecua a los alcances del Convenio N° 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por el Perú.

la única) para insertarse —voluntariamente o no— al mercado laboral. En estas circunstancias, la modalidad “cama adentro” les significa una solución a sus necesidades de supervivencia: vivienda y alimentación, más aún cuando son menores de edad.

En un estudio realizado en 2002 en Cusco, Cajamarca y Lima, se encontró que la mayoría de las trabajadoras infantiles domésticas entrevistadas trabajaban bajo la modalidad “cama adentro”. En Cusco esta cifra se elevaba a 85.4 por ciento, en Cajamarca a 67.4 por ciento, mientras que en Lima 65.9 por ciento. En ocasiones, cuando han querido independizarse, sus escasos ingresos —de tenerlos— les imposibilitan alquilar una habitación y trabajar cama afuera, dado que deben considerar dentro de su presupuesto gastos de alimentación y movilidad.

Bajo ambas modalidades, las mujeres que se desempeñan como trabajadoras del hogar tienen limitadas posibilidades de acceder a vacaciones y beneficios sociales; además, las tareas encomendadas suelen ser recargadas y hasta denigrantes, sufriendo consecuentemente atropellos, abusos de autoridad y maltratos diversos. Las condiciones contractuales de este grupo poblacional no suelen ser apropiadas o simplemente son inexistentes; la interacción y/o convivencia con una familia ajena a la suya les supone un estatus social, cultural, étnico y de género inferior. Al trabajar “cama adentro” los/las empleadores/as asumen el control y dominio de los espacios de su vida privada, y al tener sus derechos laborales y como persona recortados, y considerando su condición de género, la trabajadora del hogar se encuentra —en relación a quienes trabajan “cama afuera”— en mayor riesgo de ser víctima de un posible acto de violencia (incluida la sexual), cuyas consecuencias en su salud física y psicológica tiene serios alcances. Y es que la modalidad “cama adentro” se convierte en un pseudo-encierro para las trabajadoras del hogar, que además de facilitar el control sobre su vida privada, limita y/o hasta niega su derecho a la educación, y, consecuentemente, obstruye la posibilidad de que puedan construir elementales redes sociales y de apoyo, volviendo a di-

chas mujeres más vulnerables y privatizando la situación opresiva y abusiva de la cual son víctimas.

En el año 2002, Flores, Vega, Cáceres y Ruiz realizaron un estudio que obtuvo un perfil básico acerca de la población infantil y adolescente incorporada al trabajo doméstico en hogares de terceros en el Perú. Entre sus hallazgos se encuentra que la pobreza, bajos ingresos y escasas posibilidades de desarrollo en el medio rural, conlleva a la salida de niñas, niños y adolescentes al trabajo doméstico en las ciudades. Otro factor de expulsión es el maltrato y el riesgo de abuso sexual al interior de la propia familia, asociado a la incapacidad de ésta para brindar un ambiente protector. La valoración positiva del trabajo doméstico como función formativa (asociada al rol asignado socialmente a las mujeres), explicaría el ingreso de la población infantil y adolescente a esta actividad, que es realizada prioritariamente por mujeres (9 de cada 10) que emigran, especialmente de zonas rurales de la sierra sur y central. El inicio de las encuestadas en esta labor se dio entre los 12 y 14 años, es decir, antes de la edad mínima de admisión legal al empleo (14 años); casi la mitad de las madres de trabajadoras del hogar entrevistadas señalaron que sus hijas e hijos comenzaron a trabajar antes de los 11 años. Esto último se encuentra en estrecha relación con la elevada demanda de niños y niñas para el trabajo doméstico, especialmente de parte de “madrinas” u otros que por trabajo o parentesco llegan a las zonas rurales, constituyendo redes de enganche al trabajo doméstico infantil. Se evidenciaron también restricciones en el acceso a la educación y la total violación de derechos laborales.^{***} Este estudio también revela que en Cusco 17.5 por ciento, en Lima 15.4 por ciento y en Cajamarca 6.5 por ciento de las entrevistadas afirmaron haber sido tocadas o sufrido intento de abuso sexual en sus centros de trabajo.

^{***} Entre los derechos laborales de las y los trabajadores del hogar figuran el derecho a tener 24 horas continuas de descanso semanal, a gozar de descanso remunerado los días feriados señalados para el régimen privado, a CTS equivalente a 15 días de remuneración por cada año de servicios, gratificación por Fiestas Patrias y a otra por Navidad con un monto equivalente a 50 por ciento de la remuneración mensual, descanso anual remunerado de quince días luego de un año continuo de servicios (vacaciones), entre otros.

¿Dónde queda el derecho a la educación?

Respecto a las restricciones en el acceso a la educación enfrentadas por las trabajadoras del hogar, se presentan mayormente cuando laboran bajo la modalidad “cama adentro”, precisamente porque su horario de trabajo se extiende hasta más de 14 horas diarias, o simplemente una condición laboral es no asistir a la escuela. En otros casos no cuentan con salidas dominicales, prohibición con la cual les es negado el acceso a programas no escolarizados.

Adriana Espinoza (2001) realizó un estudio en Cusco, Cajamarca y Lima en el que profundizó el proceso educativo experimentado por niñas y jóvenes trabajadoras del hogar; así mismo recogió la opinión de los y las docentes frente a la gestión y calidad del servicio educativo al que accede dicha población. Del total de encuestadas (310), refiere la autora que 55.9 por ciento declaró que trabajar y estudiar simultáneamente les resulta muy difícil, dado que carecen de tiempo para cumplir a cabalidad con todos los requisitos académicos; las extensas jornadas de trabajo terminan por agotarlas, ocasionándoles problemas de concentración y dificultades de aprendizaje. El 81.94 por ciento presenta atraso, altas tasas de repitencia y deserción escolar. Estas niñas y jóvenes acceden a programas vespertinos y no escolarizados que presentan déficit en infraestructura, materiales y recursos pedagógicos. Pese a las limitaciones que enfrentan (laborales y educativas) reafirmaron su deseo por continuar estudiando y llegar a ser profesionales.

Ahora bien, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) (2007) en el Perú se desempeñan como trabajadores/as del hogar un total de 322,764 personas, 5.38 por ciento son varones y 94.62 por ciento son mujeres. En el grupo de mujeres trabajadoras del hogar, 48.70 por ciento logra culminar sus estudios primarios, mientras que 29.30 por ciento los estudios secundarios. No obstante, el nivel de analfabetismo de los/las trabajadores/as del hogar alcanza 4.89 por ciento, de los cuales 95.35 por ciento son mujeres.

Este acceso inequitativo y restringido a una educación de calidad, o peor aún, la falta de acceso a ella cuando es impuesta como “condición de trabajo”, imposibilita que las trabajadoras del hogar se apropien no sólo de conocimientos e información, sino que tengan en este espacio una oportunidad de encuentro y establecimiento de vínculos con otros/as, con actores de la sociedad civil, inclusive con el Estado, y que las fortalezca tanto en su preparación académica como en su desenvolvimiento personal y social, de manera tal que les posibilite reubicarse laboralmente en otro tipo de actividad. Al no contar con estas condiciones, las trabajadoras del hogar no sólo ven quebrantado su derecho a la educación y a circular libremente, sino que además esta situación va en detrimento de su práctica efectiva y auténtica de la ciudadanía y de su participación en la toma de decisiones de poder.

Y es que la pertenencia (a una comunidad política o no), la interacción y la ausencia de aislamiento, son condiciones elementales para construir la noción de comunidad, de las que difícilmente gozan las trabajadoras del hogar. Trabajar en hogares de terceros de manera aislada, excluida, relegada, bajo formas de dominio y control hasta de sus propios desplazamientos, y en muchas ocasiones sin acceso a la educación, junto al impacto negativo de la violencia (incluida la sexual) de la cual son víctimas, la desvalorización del trabajo doméstico y la falta de conocimientos de sus derechos, son circunstancias que reducen considerablemente los recursos personales de la trabajadora del hogar así como su acceso al mundo considerado público en el cual desarrollar y tener una práctica efectiva de su ciudadanía.

En tal sentido, el que las trabajadoras del hogar no puedan vivir libres de coerción, discriminación y violencia, ni decidir sobre su vida y su futuro, constituyen elementos de atraso y reducción tanto en su capacidad de interrelacionarse como sujetos con los/las otros/as, con el Estado y con sectores de la sociedad civil, como en el acceso a las decisiones colectivas y de poder, y así participar de un auténtico ejercicio ciudadano.

Ciertamente se ha avanzado en temas de democracia, reconocimiento y protección de los derechos humanos y la igualdad y participación de la mujer como ciudadana, no obstante, aún quedan por enfrentar desafíos de envergadura como el velar porque las trabajadoras del hogar cuenten con las condiciones necesarias que garanticen el goce pleno de sus derechos humanos (como es el derecho a la educación), así como del ejercicio de su ciudadanía. Y es que, en un contexto caracterizado por la pobreza y el abuso del poder, ser mujer andina (o indígena) y ubicarse como trabajadora del hogar conlleva a pertenecer a una de las posiciones sociales más discriminadas, marginadas, excluidas y en mayor desventaja, situación que, en ocasiones, les concede ubicarse en uno de los últimos escalones de la gradiente de explotación.

Recomendaciones para la acción

1. Creación de espacios y/o instituciones de atención para trabajadoras del hogar.
2. Fortalecimiento de las defensorías municipales del niño y el adolescente.
3. Asegurar el derecho a la educación de las trabajadoras del hogar.
4. Garantizar la protección y el cumplimiento de los derechos laborales, sexuales, reproductivos y humanos de las trabajadoras del hogar.
5. Promover campañas de sensibilización respecto de la violencia sexual contra trabajadoras del hogar y crear un sistema de registro y empadronamiento de trabajadoras del hogar.

Lecturas sugeridas

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD/ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (1998), *Violencia contra la mujer. Un tema de salud prioritario*, Washington, DC.

GARCÍA-MORENO, CLAUDIA (2000), *Violencia contra la mujer: género y equidad en la salud*, Washington, DC, Harvard Center for Population and Development Studies, Organización Panamericana de la Salud.

CARCEDO CABAÑAS, ANA (2001), *Violencia contra las mujeres, un problema de poder*, Isis Internacional, en: <http://www.isis.cl/temas/vi/reflex17.htm>

FLORES MEDINA, ROSA, LILIANA VEGA SEGOIN, PATRICIA CÁCERES LÓPEZ E ISAAC RUIZ SÁNCHEZ (2002), *Invisible y sin derechos. Aproximación al perfil del trabajo infantil doméstico en el Perú*, Lima, OIT/Oficina Regional para las Américas-Programa IPEC Sudamérica.

KRUG, ETIENNE G., LINDA L. DAHLBERG, JAMES A. MERCY, ANTHONY B. ZWI Y RAFAEL LOZANO (eds.) (2003), *Informe mundial sobre la violencia y la salud*, Washington, DC, Organización Panamericana de la Salud.

KUZNESOF, ELIZABETH (1993), "Historia del servicio doméstico en la América hispana (1942-1980)", en Elsa M. Chaney y Mary García Castro (eds.), *Muchacha cachifa, criada, empleada, empregadinha, sirvienta... y más nada. Trabajadoras del hogar en América Latina y el Caribe*, México, Editorial Nueva Sociedad.

OJEDA PARRA, TERESA (2005), *Prisiones domésticas, ciudadanías restringidas. Violencia sexual a trabajadoras del hogar en Lima*, Lima, Universidad Peruana Cayetano Heredia.

VIVIANO, TERESA (2007), *Detrás del mandil. Trabajadoras del hogar víctimas de maltrato y hostigamiento sexual*, Lima, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES).

NOTA: artículo publicado en el número 27 de Decisio, septiembre-diciembre de 2010.